



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: lunes, 08 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE
DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA

2851

Por Decreto de alcaldía núm. 2018-0211 de fecha 01 de octubre de 2018 se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que está prevista la ausencia del Alcalde-Presidente del municipio durante varios días.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar el ejercicio de las funciones ordinarias de Alcaldía en el 1º Teniente Alcalde, Doña M^a Aránzazu Sarmiento Polo, durante los días del 03 al 07 de octubre de 2018 ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a D^a M^a Aránzazu Sarmiento Polo y Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los oportunos efectos.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. - El nombramiento será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

En Pozo de Guadalajara, a 3 de octubre de 2018. La Alcaldesa en Funciones Fdo.:
Maria Aranzazu Sarmiento Polo .